



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DE LAS FEDERACIONES TERRITORIALES

AÑO 2023

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Ha sido voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de las Federaciones Territoriales en el funcionamiento ordinario de las mismas y lo ha venido haciendo de forma regular con unos criterios aprobados en la Comisión de Presidentes de Federaciones Territoriales.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Es voluntad e interés del actual equipo de gobierno de la RFEF mantener esas ayudas y su finalidad dentro del nuevo marco normativo y formal que nos hemos dotado y cumpliendo con los requisitos fijados en el Código de Buen Gobierno y siguiendo las pautas de las Normas de Subvenciones que nos hemos dotado y así lo hizo ya en los ejercicios anteriores.

Las Federaciones Territoriales son las representantes de la RFEF en su respectivo territorio y a tal fin desarrollan una serie de labores en nombre de la RFEF y colaboran en las competiciones y actividades que son competencia de la primera. Para tal fin la RFEF otorga una serie de ayudas al funcionamiento ordinario de las Federaciones Territoriales.

Las ayudas que son objeto de esta convocatoria provienen en su totalidad de fondos propios de la RFEF o finalistas, sin que se usen, ni se vayan a usar ningún tipo de fondos públicos para financiar este programa. Los criterios de distribución de las ayudas están basados en principios de necesidades básicas comunes y proporcionalidad en función de licencias y territorio.

La convocatoria se hizo al amparo de lo previsto en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

La convocatoria se hizo al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.1 del Manual de procedimientos del reparto de subvenciones y según lo establecido en el Anexo 1 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para la gestión ordinaria de las Federaciones Territoriales con el fin de colaborar en las tareas de la RFEF en su territorio.

La RFEF ha decidido destinar un máximo de 13.109.000€ en el año 2023 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

La totalidad de estos recursos surge del Presupuesto de la RFEF para el 2023.



Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior se establecen los siguientes requisitos generales:

- Estar debidamente afiliadas a la RFEF.
- Estar registradas en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de un Código de buen gobierno que cumpla, como mínimo, con las estipulaciones fijadas en la Resolución de 5 de abril de 2022 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso. Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable. El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que, al término de ese periodo, el solicitante deberá renovar el mismo.
- No adeudar cantidades a la RFEF. No obstante, lo anterior, en caso de existir una deuda sería admisible la solicitud siempre que la Federación se comprometiese a cancelar la deuda con un plan de pago suficiente a criterio de la RFEF y no ser deudor de la RFEF por causa de nulidad y reintegro de otras subvenciones.
- Las ayudas serán, en todo caso, finalistas no pudiendo la entidad beneficiaria destinarla a otras actividades o finalidades distintas a las que se le concedió.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- El pago de la ayuda se realizará mediante la correspondiente transferencia bancaria a la entidad beneficiaria.
- El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.
- El Presidente de la entidad solicitante deberá enviar un escrito del compromiso de desarrollar la actividad objeto de la solicitud de ayuda según la memoria presentada y de destinar la misma a las finalidades por las que se ha solicitado.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- Destinar la totalidad del importe de las ayudas a la gestión ordinaria y fomento del fútbol en el territorio de la respectiva Federación Territorial.
- Compromiso por parte del Presidente de la Federación Autonómica y, en su caso, de la Federación Territorial de llevar a cabo en su territorio las acciones estratégicas debidamente aprobadas por los órganos competentes de la RFEF e implantar las acciones conjuntas y coordinadas que se derivan del mismo plan estratégico y que forman parte del acuerdo/convenio firmado por la Federación autonómica/territorial de manera voluntaria.

Según lo establecido en la convocatoria se concederán las ayudas a las Federaciones Territoriales que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula tercera y según los siguientes criterios de distribución:

- 1- Se concederán 13.009.000 para las ayudas a las Federaciones Territoriales que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y según los siguientes criterios de distribución:
 - El 50% de la cantidad total de la ayuda se distribuirá entre las Federaciones Territoriales según el número de licencias aprobadas por la Comisión de Presidentes Territoriales.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- El 38% de la cantidad total de la ayuda se distribuirá entre las Federaciones Territoriales con un criterio de igualdad para todas ellas para los gastos ordinarios comunes. Este porcentaje es el equivalente a un fijo del 2% del total de la cantidad para cada una de las Federaciones Territoriales.
 - El 12% de la cantidad total de la ayuda se distribuirá entre las Federaciones Territoriales con un criterio de territorialidad fijado por la Comisión de Presidentes Territoriales en una cantidad igual al número de provincias españolas. A cada Federación Territorial le corresponderá la cantidad resultante de multiplicar la cantidad por provincia por el número de provincias que abarque la Federación Territorial.
- 2- Se fija una cantidad de 100.000€ que corresponden a una cantidad fija de 40.000€ para la Federación Vasca de Fútbol y el resto según acuerdo interno entre las Federaciones Territoriales Vascas para compensar el criterio de homogeneización.

Una vez se analiza por la Comisión de Evaluación se formula la siguiente resolución provisional:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:

PRIMERA: Conceder a los solicitantes los importes según el cuadro detallado a continuación:

| FEDERACION | NUMERO LICENCIAS | Total por licencias | IGUALITARIA | Nº PROVINCIAS | Total por provincias | TOTAL FFTT |
|--|------------------|---------------------|-------------|---------------|----------------------|-------------------|
| Federación Catalana de Fútbol | 170.349 | 1.052.522 | 260.180 | 4 | 120.083 | 1.432.785€ |
| Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana | 99.880 | 617.121 | 260.180 | 3 | 90.062 | 967.363€ |
| Real Federación Gallega de Fútbol | 95.927 | 592.697 | 260.180 | 4 | 120.083 | 972.960€ |
| Real Federación de Fútbol de Madrid | 117.328 | 724.925 | 260.180 | 1 | 30.021 | 1.015.126€ |
| Real Federación Andaluza de Fútbol | 155.826 | 962.790 | 260.180 | 8 | 240.166 | 1.463.136€ |
| Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias | 25.662 | 158.556 | 260.180 | 1 | 30.021 | 448.757€ |
| Federación Aragonesa de Fútbol | 37.699 | 232.928 | 260.180 | 3 | 90.062 | 583.170€ |
| Federación de Fútbol de la Región de Murcia | 49.012 | 302.827 | 260.180 | 1 | 30.021 | 593.027€ |
| Federación de Fútbol de las Islas Baleares | 27.633 | 170.734 | 260.180 | 1 | 30.021 | 460.935€ |
| Federación Navarra de Fútbol | 17.746 | 109.646 | 260.180 | 1 | 30.021 | 399.847€ |
| Federación de Fútbol de Ceuta | 2.599 | 16.058 | 260.180 | 1 | 30.021 | 306.259€ |
| Federación de Castilla y León de Fútbol | 46.711 | 288.610 | 260.180 | 9 | 270.187 | 818.976€ |



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

| | | | | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|----|-----------|--------------------|
| Federación Extremeña de Fútbol | 27.084 | 167.342 | 260.180 | 2 | 60.042 | 487.563€ |
| Federación Cantabra de Fútbol | 15.095 | 93.266 | 260.180 | 1 | 30.021 | 383.467€ |
| Federación Riojana de Fútbol | 8.057 | 49.781 | 260.180 | 1 | 30.021 | 339.982€ |
| Federación de Fútbol de Castilla La Mancha | 41.100 | 253.941 | 260.180 | 5 | 150.104 | 664.225€ |
| Real Federación Melillense de Fútbol | 2.572 | 15.891 | 260.180 | 1 | 30.021 | 306.092€ |
| Federación Vasca de Fútbol | 65.595 | 405.287 | 260.180 | 3 | 90.062 | 755.529€ |
| Federación Canaria de Fútbol | 46.868 | 289.580 | 260.180 | 2 | 60.042 | 609.801€ |
| | 1.052.743 | 6.504.500 | 4.943.420 | 52 | 1.561.080 | 13.009.000€ |

SEGUNDA: Las ayudas a las Federaciones del País Vasco y de Canarias se distribuirán entre las Federaciones Territoriales respectivas y, en su caso, la Autonómica, siguiendo los mismos criterios que en las anualidades anteriores, salvo que se indique lo contrario por parte de las Federaciones en cuestión y de común acuerdo entre todas ellas.

TERCERA: Conceder un plazo de 5 días hábiles a las Federaciones beneficiarias de estas ayudas para presentación de alegaciones o para que en caso contrario manifiesten por escrito la aceptación expresa de la concesión de la ayuda, una vez publicada la concesión, enviando escrito a la RFEF expresando su compromiso de desarrollar la actividad según la memoria presentada y destinar las ayudas a las finalidades para las que se ha solicitado, al correo electrónico: secretaria@rfef.es

Las Rozas de Madrid, 12 de enero de 2023

Andreu Camps
Secretario General